



**ORDENANZA IV - N° 6**

(Antes Ordenanza 60/99)

ARTÍCULO 1.- Se tiene por Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Oberá, el texto vigente que, como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Toda modificación parcial o total o la derogación de la presente Ordenanza deberá ser aprobada por el voto los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Se tiene por Anexo II para el procedimiento de selección de integrantes a ocupar la terna de candidatos a Juez de Paz, Artículo 62, Inciso 3), Ley Provincial XV – N.º 5 (Antes Ley 257).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.